

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) Al señor Eddy Aníbal Bobea Pérez, como Ingeniero Arquitecto; y

b) Al Doctor Augusto Flavio Rafael Sosa, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreta No. 1123, que autoriza cambio en el nombre del señor Carlos
Manuel Suárez Domínguez
(G. O. No. 7892, del 30 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1123

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de mayo del año en curso el señor Carlos Manuel Suárez Domínguez, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad en la casa No. 30 de la calle Doctor Delgado, con Cédula Personal de Identidad No. 48435, Serie 1ra., al día en el pago del impuesto, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley para cambiar su nombre por el de Carlos Manuel Esnaillat Suárez, por ser éste el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que según se establece por el estudio de los documentos sometidos, el solicitante ha hecho las publicaciones del caso y ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley de la materia;

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de agosto del año en curso el Secretario de Estado de Justicia y Trabajo ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición a la petición de cambio de nombre de que se trata;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Carlos Manuel Suárez Domínguez, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Carlos Manuel Espailat Suárez.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1124, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor José Manuel Carlo Raymond.

(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1124

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Manuel Arturo Carlo Gómez, en fecha 31 de agosto del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley No. 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;